



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 19 de enero de 1970

Núm. 8

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Clases pasivas

En el "Boletín Oficial del Estado", número 7, de fecha 8 de los corrientes, se inserta una Orden Ministerial de 6 de diciembre del año de 1969, convocando exámenes en Madrid para cubrir directamente tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas, existentes en esta Delegación de Hacienda, al que podrán concurrir todos los españoles de ambos sexos, que reúnan las condiciones y requisitos que en la mentada disposición legal se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

137

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### COMISION LOCAL DE VILLAUMBRALES A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAUMBRALES - Regadío (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de marzo de 1968.

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refie-

ran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villaumbrales 14 de enero de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

139

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Carlos Alonso Alvarez, vecino de Valladolid, calle Santa María, número 2, en representación de don Pedro Duro Martino, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 39,178 l/seg. derivadas del r'ío Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras.

### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta una embocadura de hormigón en la pared del cauce del río, de la que parte una tubería de hormigón que conduce el agua a un pozo donde se coloca la tubería de aspiración. Junto al pozo se sitúa la caseta de bombas de 3,00 x 3,00 metros de dimensiones en planta, empleando fábrica de ladrillo para los muros y vigetas y teja curva para la cubierta. El agua se impulsa a través de tubería enterrada en fibrocemento de Ø 300 m/m. a una segunda caseta de dimensiones 4,00 x 5,60 metros, también con muros de fábrica de ladrillo, donde se instalan dos grupos electrobombas. De esta caseta parten las tuberías enterradas de fibrocemento convenientemente dispuestas con arreglo a la forma de la finca a regar. También se proyectan arquetas de riego donde se enchufará la tubería portátil de enchufe rápido con sus respectivos aspersores y accesorios necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid 20 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4239

## Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

### Jefatura de la 1.ª Comisaría

En uso de las atribuciones que le son conferidas, la Jefatura del Servicio de Pesca

Continental, Caza y Parques Nacionales, ha acordado declarar oficialmente como Agua de Alta Montaña, en la provincia de Palencia, las siguientes:

1.—Río Carrión, desde su nacimiento, hasta 50 metros aguas abajo de su confluencia con el arroyo Arauz, así como todos los afluentes de dicho río Carrión en el tramo indicado.

2.—Laguna o pozo de Curavacas.

El período hábil de pesca de la trucha en estas aguas, será el comprendido entre el 16 de mayo y el 30 de septiembre de 1970, incluídas ambas fechas, no pudiendo ser objeto de venta, exposición y consumo en establecimientos públicos, los ejemplares que se capturen entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

Oviedo 12 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Comisaría, Rafael Notario.

124

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia-capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo que abajo se indica y por débitos de Contribución que también se expresa, correspondiente a los ejercicios que abajo igualmente figuran, con fecha 23 de diciembre de 1969, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad, que constan en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Designando persona que en la localidad del débito se haga cargo de notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas, son las que a continuación se relacionan:

## VILLAUMBRALES

### Rústica

Año 1964

Raimundo Aparicio Blanco: Una finca a Juncuales, pol. 15 y par. 103, de 86,40 as., linda N. Julián y Esteban Ortega Gato, E. Francisca Morrondo Sangradoral, S. Martín García Moro y O. arroyo, tasada en 14.060 pesetas.

Mateo Calvo Torres: Una finca a Vallejo, pol. 4 y par. 33, de 49,60 as., linda Norte Abundio de la Fuente Carrancio, E. camino, S. Abilio San Miguel Gallego y O. Marino Moro de Castro, en 9.520.

El mismo: Otra finca a Soto, pol. 4 y parcela 214, de 54,80 as., linda N. Victoriano Benito Moro, E. Clodoaldo García Moro, Sur y O. camino, en 2.560.

Eugenio Gaite Lueñas: Una finca a Arenillas, pol. 7 y par. 520, de 14,40 as., linda N. Antonio Moro Moro, E. Margarita Retortillo Díez y O. Eduardo García Ovejero, en 1.700.

El mismo: Otra finca a Tordelobos, pol. 12 y par. 176, de 32 as., linda N. camino, Este Esteban Infante Hoyos, S. José María Tejerina Crespo y O. arroyo, en 3.780.

Herederos de Baldomero Luengo: Otra finca a Guadaña, pol. 4 y par. 2, de 49,20 as., linda N. y E. María de Carmen Torres Aguado, S. camino y O. Lucio de la Fuente Carrancio, en 9.240.

Agustín Moro Moro: Una finca a Tozo, pol. 19 y par. 214, de 58,20 as., linda Norte José María Tejerina Crespo, E. Florencio Martínez Moro, S. arroyo y O. Ángel Cabeza Benito, en 6.880.

El mismo: Otra finca a Costana, pol. 20 y par. 56, de 57,20 as., linda N. Germán Cortés Martín, E. Antonio García García y dos más, S. Lucio Martínez Moro y O. Germán Cortés Martín, en 6.760.

Anastasio Retortillo Torío: Una finca a Barriales, pol. 12 y par. 141, de 98,80 as., linda N. y S. camino, E. Ignacia García Martín y O. Florencio Martín Moro, en 11.680.

Pablo Rodríguez Regaliza: Una finca a El Portillo, pol. 13 y par. 33, de 1 Ha., linda N. camino, E. Saturnino Carrancio Retortillo, S. Juan Merino Herrero y O. Emilio García Cortés, en 19.180.

Primitivo Romero: Una finca a Tarreras, pol. 19 y par. 124, de 73,80 as., linda Norte y E. José María Tejerina Crespo, S. Tiburcio Mazo Jubete y O. Jesús Moro Gómez, en pesetas 12.020.

Francisco Ruiz García: Una finca a La Piedra, pol. 2 y par. 213, linda N. y E. Victor Moro Jubete, S. y O. arroyo, en 9.600.

El mismo: Otra finca a Garalasa, pol. 3 y par. 6, de 36,40 as., linda N. senda, E. y Sur Antonio Torres Peñalba y O. Ignacia García Martín, en 4.300.

Palencia 31 de diciembre de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

### NOMBRES Y APELLIDOS

### VECINDAD

### MES DE SEPTIEMBRE

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3522	Reinaldo González Alonso	Dueñas	Escopeta
3523	Angel Bartolo Gómez	Idem	"
3524	Tiburcio Alonso Palacín	Idem	"
3525	Teodulfo Pérez Gutiérrez	Palencia	"
3526	Teodoro Torres Ayllón	Dueñas	"
3527	Isaac Monge Fernández	Palencia	"
3528	Angel San Miguel Pérez	Idem	"
3629	Eduardo Blanco García	Idem	"
3530	Florentino Benito Bravo	Autillo de Campos	"
3531	Antonio Villahoz Bilbao	Cevico Navero	"
3532	Claudino Mínguez Fombellida	Idem	"
3533	Ampelio Niño González	Idem	"
3534	Juan J. Niño Nuñez	Custrillo de Don Juan	"
3535	Francisco Guzmán Perote	Cevico Navero	"
3536	Timoteo Casado Romero	Castrillo de Don Juan	"
3537	Severiano Vélez Polanco	Palencia	"
3538	Alfredo Asensio Rodríguez	Vertavillo	"
3539	Braulio Abad Pérez	Estalaya	"
3540	Feliciano Ramasco Cuevas	Idem	"
3541	Luis Martínez Ruiz	Villanueva del Río	"
3542	Raimundo García Gutiérrez	Osorno	"
3543	Luis Terán Maestro	Idem	"
3544	Gregorio Sanz García	Antigüedad	"
3545	Mariano Asensio Barcenilla	Idem	"
3546	Enrique Celis López	San Llorente de la Vega	"
3547	Apuleyo Alonso Herrero	Naveros de Pisuerga	"
3548	Cesáreo Martínez Casado	Cisneros	"
3549	Jesús Herrezuelo Herrero	Paredes de Nava	"
3550	Cecilio Puebla González	Villabastas	"
3551	José María Gutiérrez Aguado	Congosto de Valdavia	"
3552	Justino Vallejo Jorde	Osorno	"
3553	Quintiliano Muñoz González	Cisneros	"
3554	Valeriano Martínez de Paz	Barruelo de Santullán	Galgo
3555	Pedro Revilla Rodríguez	Idem	Escopeta
3556	Pedro López Abad	Porquera de Santullán	"
3557	Faustino Cerezo Valle	Cevera de Pisuerga	"
3558	Julio Rojo Benito	Melgar de Yuso	"
3559	Rufino Yagüe Alonso	Astudillo	"
3560	Misael Pérez Caballero	Santoyo	"

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3561	Juan Vallejo Bartolomé	Osorno	Escopeta
3562	José María Antolínez de Juana	Terradillos	"
3563	Luis Antolínez Prieto	Idem	"
3564	Fidel Antolínez Martínez	Idem	"
3565	Rogelio Nicolás Pérez	Cervatos de la Cueva	"
3566	Marcelino Alonso Ferrera	Guardo	"
3567	José María Bravo González	Idem	"
3568	Victoriano Cuevas Martínez	Idem	"
3569	Anacleto Salazar Izquierdo	Idem	"
3570	Pedro Fraile López	Villalba de Guardo	"
3571	Antonio Pérez Cuesta	Guardo	"
3572	Angel Rodríguez Merino	Idem	"
3573	Félix Rodríguez Merino	Idem	"
3574	Saturnino Martín Alonso	Fresno del Río	"
3575	Dictinio Cabezudo González	Alar del Rey	"
3576	Saturnino Martín Simancas	Castromocho	Galgo
3577	Saturnino Martín Simancas	Idem	"
3578	Eugenio Calvo Quijano	Guardo	"
3579	Baldomero Calderón Sandonia	Idem	Sabueso
3580	Cándido de la Rosa Gómez	Idem	Galgo
3581	Cándido de la Rosa Gómez	Idem	"
3582	Pacífico García Alonso	Villarramiel	Escopeta
3583	José L. Abad Pérez	Palencia	"
3584	Antonio Madrigal Abad	Idem	"
3585	Manuel González Calzada.	Idem	Pájaros con red
3586	José L. Abad Cabrera	Idem	Escopeta
3587	Dionisio Arístin Merino	Idem	"
3588	Joaquín Gómez Vallejo	Idem	"
3589	Teodoro Corrán Gutiérrez	Cevera de Pisuerga	"
3590	Arturo Redondo Gutiérrez	San Martín de los Herreros	"
3591	Marciano Gil Rodríguez	Antigüedad	Galgo
3592	Jesús Miguel Baños	Congosto de Valdavia	Escopeta
3593	Angel Calvo Martín	Idem	"
3594	Diosdado Polanco Abía	Revilla de Collazos	"
3595	Emilio Terán Merino	Cevera de Pisuerga	"
3596	Angel Díez Iglesias	Fuentes de Nava	"
3597	José Higélmo Calonge	Frechilla	"
3598	Aurelio Escaño Ortega	Herrera de Valdacañas	"
3599	Pablo Ramos Gutiérrez	Las Cabañas de Castilla	"
3600	Antonio Maestro Franco	Osorno	"
3601	Rodrigo Velázquez García	Carrion de los Condes	"
3602	José María Pastor Fernández	Calzada de los Molinos	"
3603	Fortunato de las Heras García	Velilla del Dueque	"
3604	Cesáreo Gonzalo Maldonado	Saldaña	"
3605	Manuel Simón Peláez	Idem	"
3606	Marcelino García Calvo	Idem	"
3607	Plácido Tejedor Acero	Bustillo de la Vega	"

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3608	Nemesio Terán Martínez	Bustillo de la Vega	Escopeta	3705	Antonio Romón Crespo	Ampudia	Escopeta
3609	Angel Soler Gutiérrez	Renedo de la Vega	"	3706	Antidio Merino Abril	Santa Cecilia del Alcor	"
3610	Evencio González Caminero	Quintanadiez de la Vega	"	3707	Laureano Pobes Manso	Palenzuela	"
3611	Jesús González Monge	Villaluenga de la Vega	"	3708	Alejandro Orozco Rodríguez	Idem	Galgo
3612	José L. Lorenzo Fernández	Quintanilla de Onsoña	"	3709	Victoriano García Fuente	Palencia	Escopeta
3613	Prisciliano Macho Moro	Villanuño de Valdavia	"	3710	Vitaliano Acero Areños	Idem	"
3614	Avelino Saiz González	Castrejón de la Peña	"	3711	Benito Pascua Vargas	Idem	"
3615	Angel Cuadrado Merino	Cervera de Pisuerga	"	3712	Andrés Urbaneja Montoya	Idem	"
3616	Pedro Matabuena Calvo	Santibáñez de Ecla	"	3713	Leandro Castellanos Alvarez	Idem	"
3617	Claudiano Pérez Moras	Vertavillo	"	3714	Mariano Vega Martín	Ampudia	"
3618	Anselmo Roldán del Barrio	Foldada	"	3715	Enrique Fernández de Mier	Cervera de Pisuerga	"
3619	Pedro Medina Calle	Cevico de la Torre	"	3716	Saturnino Vallejo Herrero	Tarilonte de la Peña	"
3620	Elicio Franco Santos	Ribas de Campos	"	3717	Gregorio Calvo Salvador	Carrión de los Condes	"
3621	Bernardo Rodríguez	Báscones de Ojeda	"	3718	Agustín Fierro Herrero	Idem	"
3622	Marcelino Fernández Fontecha	Tabanera de Valdavia	"	3719	Jesús Duránte Mateo	Idem	"
3623	José García Allende	Idem	"	3720	Eleuterio Cuesta Salán	Idem	"
3624	Mariano Calvo Niño	Cevico Navero	"	3721	Pedro Arconada del Valle	Idem	"
3625	Bernardo Bermejo Rodríguez	Idem	"	3722	Julio Molina Salas	Idem	"
3626	Laureano Muñoz Sainz	Idem	"	3723	Justo Merino Ibáñez	Idem	"
3627	Amadeo Hernández Merino	Idem	"	3724	Andrés Llorente Pajares	Idem	"
3628	Luis Mínguez Fombellida	Idem	"	3725	Joaquín Guerrero Diego	Osornillo	"
3629	Rufino Muñoz Arranz	Idem	"	3726	Pedro Peláez Campuzano	Osorno	"
3630	Benito Fombellida Vitores	Idem	"	3727	Benito Revilla Bañes	Barruelo de Santullán	"
3631	Marcelino Pastor Sánchez	Idem	"	3728	Diego Vargas Jiménez	Magaz de Pisuerga	Galgo
3632	Teódulo Nieto González	Hérmides de Cerrato	"	3729	Fidel Cerecero Cañibano	Grijota	"
3633	Jesús Rojo Villar	Idem	"	3730	Gabriel Cerecero Blanco	Idem	"
3634	Crescencio Rojo González	Idem	"	3731	Gervasio Villacorta Gala	Heras de la Peña	Sabueso
3635	Moisés Pineda Alonso	Idem	"	3732	Angel Alvarez Rodríguez	Aviñante de la Peña	"
3636	Miguel Nieto Sanz	Baltanás	"	3733	Abilio Rubio González	Castrejón de la Peña	"
3637	José Díez Curiel	Hormillos de Cerrato	"	3734	Jesús Medina Hilario	Ribas de Campos	Galgo
3638	Jesús Ortega Terán	Alar del Rey	"	3735	José L. Rubio García	Monzón de Campos	"
3639	Félix Ruiz Rivero	Idem	"	3736	Francisco Viejo Miguel	Ribas de Campos	"
3640	Eugenio Landa Ugalde	Idem	"	3737	Claudio Medina Hilario	Idem	"
3641	Roberto Herrero Ramos	Idem	"	3738	Claudio Medina Hilario	Idem	"
3642	Ramón Echevarría Rodríguez	Saldaña	Sabueso	3739	Anastasio Viejo Miguel	Idem	"
3643	Amalio López Montes	Idem	"	3740	Anastasio Viejo Miguel	Idem	"
3644	José García Bueno	Palencia	Escopeta	3741	Saturnino Prieto Gallo	Idem	"
3645	Eulogio Prieto de la Rosa	Idem	Pájaros con red	3742	Víctor Allende de Prado	Guardo	Escopeta
3646	Emilio Garrido López	Idem	Escopeta	3743	Severino García Serna	Herrera de Pisuerga	"
3647	Pablo Gorostiza Santamaría	Idem	"	3744	José Abad Herrero	Bárcena de Campos	"
3648	Jesús Lorenzo Fernández	Idem	"	3745	Gerardo Herrero García	Idem	"
3649	Eugenio Sahagún Salcedo	Idem	"	3746	Javier de Castro Alvarez	Guaza de Campos	"
3650	José María Jiménez Araque	Idem	"	3747	José María Rubio Simón	Monzón de Campos	"
3651	Jesús Palenzuela López	Venta de Baños	"	3748	Delio Gómez Vallejo	Palencia	"
3652	Atilano Rodríguez Martínez	Aguilar de Campoo	"	3749	Ursicino Díez Miguel	Vañes	"
3653	Pedro García Otero	Velilla del Río Carrión	"	3750	Antonio Gaité Revuelta	Guardo	"
3654	Esteban Santos Barrera	Villaelles de Valdavia	"	3751	José Pérez Díez	Espinosa de Villagonzalo	"

3655	Heriberto Herrero Gutiérrez	"	"	Idem	"
3656	Jesús Noriega González	"	"	Valbuena de Pisuerga	Galgo
3657	Florentino Redondo Díez	"	"	Autillo de Campos	"
3658	José López Ferreras	"	"	Idem	"
3659	Julio Hompanera Santos	"	"	Paredes de Nava	"
3660	Bernardo Movellán Movellán	"	"	Idem	"
3661	Carisio Pascual Matía	Galgo	"	Idem	"
3662	Carisio Pascual Matía	"	"	Palencia	"
3663	Valeriano Martín Simancas	"	"	Idem	"
3664	Felipe Jubete Guerra	"	"	Autilla del Pino	"
3665	Valeriano Martín Simancas	"	"	Idem	"
3666	Vicente Jubete Gómez	"	"	Idem	"
3667	Luis García Torres	"	"	Lavid de Ojeda	Escopeta
3668	Glicerio Jubete Gómez	"	"	Torquemada	"
3669	Saturmino Heredia Saldaña	"	"	Idem	"
3670	Feliciano Heredia Prieto	"	"	Calzadilla de la Cueva	"
3671	Vicente García Antolín	"	"	Torquemada	"
3672	Vicente García Antolín	"	"	Idem	"
3673	Victoriano Magdaleno Maestro	"	"	Idem	"
3674	José L. París Pérez	"	"	Santana de la Peña	"
3675	Julían Revilla Martín	"	"	Casavegas	"
3676	Santiago Rodríguez Pérez	Escopeta	"	Lores	"
3677	Paulino Valbuena Díez	"	"	Casavegas	"
3678	Amador de Arriba Allende	"	"	Cevico Navero	"
3679	Orán José Espinella González	"	"	Quintanilla de la Cueva	"
3680	Juan Merino Herrero	"	"	Cubillas de Cerrato	"
3681	Antonio Morondo Garrido	"	"	Castrejón de la Peña	"
3682	Emilio de los Mozos Ruiz	"	"	Villarramiel	Galgo
3683	Plácido López Ruiz	"	"	Idem	"
3684	Julio Relea Muñoz	"	"	Idem	"
3685	Valentiniano Puertas Espina	"	"	Idem	"
3686	Angel Ramos García	Galgo	"	Idem	"
3687	Angel Ramos García	"	"	Idem	"
3688	Ursicino de la Hoz Pérez	"	"	Idem	"
3689	Antimo Revuelta González	"	"	Idem	"
3690	Vicente Viñas Frechilla	"	"	Idem	"
3691	Florentino de la Fuente García	"	"	Idem	"
3692	Manuel Bailén Martín	"	"	Palencia	"
3693	Florencio Marfil de Castro	"	"	Idem	Pájaros con red
3694	Joaquín Nestar González	"	"	Idem	Escopeta
3695	Juan Revuelta González	"	"	Idem	"
3696	Leandro Castellanos Alvarez	"	"	Calzadilla de la Cueva	"
3697	Leandro Castellanos Alvarez	"	"	Venta de Baños	"
3698	Jesús Aguado Ballesteros	Escopeta	"	Villaconancio	"
3699	Minervino Miguel Plaza	"	"	Villore	"
3700	Ulpiano Ayerza Antolín	"	"	Astudillo	"
3701	Pedro Helguera Alvarez	"	"	Itero de la Vega	"
3702	Eutiquio Martínez Fernández	"	"	Idem	"
3703	Ovidio Martínez Fernández	"	"	Cobos de Cerrato	"
3704	José Gangas de la Gala	"	"	Resoba	"
3752	Antimo Mediavilla García	"	"	Idem	"
3753	Carlos Palacios de los Mozos	"	"	Valbuena de Pisuerga	Galgo
3754	Julio Calzón Asensio	"	"	Autillo de Campos	"
3755	Julio Calzón Asensio	"	"	Idem	"
3756	Pedro Cardenoso Rojo	"	"	Paredes de Nava	"
3757	Angel Cardenoso Rojo	"	"	Idem	"
3758	Marcos Cardenoso Rojo	"	"	Idem	"
3759	Emilio Borja Gabarri	"	"	Palencia	"
3760	Agustín Montoya Gabarri	"	"	Idem	"
3761	Alejandro Caballero Pérez	"	"	Autilla del Pino	"
3762	Alejandro Caballero Pérez	"	"	Idem	"
3763	Francisco Caballero Pérez	"	"	Idem	"
3764	Enrique Ibáñez Alonso	"	"	Lavid de Ojeda	Escopeta
3765	Enrique del Val Monge	"	"	Torquemada	"
3766	Emiliano García Vallejo	"	"	Idem	"
3767	José González Garrido	"	"	Calzadilla de la Cueva	"
3768	Edelmiro Lerma Serrano	"	"	Torquemada	"
3769	Luciano Melgosa Arribas	"	"	Idem	"
3770	Mariano Sardón Meneses	"	"	Idem	"
3771	Jacinto García Cosgaya	"	"	Santana de la Peña	"
3772	Antolín Sánchez Montes	"	"	Casavegas	"
3773	Julio Roldán García	"	"	Lores	"
3774	Segundo Montes García	"	"	Casavegas	"
3775	Segundo Matía de Juana	"	"	Cevico Navero	"
3776	Teófilo Carracedo Pérez	"	"	Quintanilla de la Cueva	"
3777	Marcelino Aragón Torres	"	"	Cubillas de Cerrato	"
3778	Sabino Vélez Santiago	"	"	Castrejón de la Peña	"
3779	Rufino Caballero Rodríguez	"	"	Villarramiel	Galgo
3780	Francisco Frontela Rodríguez	"	"	Idem	"
3781	Pedro Frontela Antolín	"	"	Idem	"
3782	Asterio Pérez Guerra	"	"	Idem	"
3783	Felipe Jubete Gómez	"	"	Idem	"
3784	Cipriano Corporales Fresnedillo	"	"	Idem	"
3785	Julio Pérez Pérez	"	"	Idem	"
3786	Julio Pérez Pérez	"	"	Idem	"
3787	José Corporales Fresnedillo	"	"	Idem	"
3788	José Corporales Fresnedillo	"	"	Idem	"
3789	Domnino Antolín Valles	"	"	Palencia	"
3790	Patricio Díez San Martín	"	"	Idem	Pájaros con red
3791	Nemesio Inclán Rodríguez	"	"	Idem	Escopeta
3792	José E. Prieto Morán	"	"	Idem	"
3793	Hermínio Acero González	"	"	Calzadilla de la Cueva	"
3794	Marcial Nieto Soler	"	"	Venta de Baños	"
3795	Gregorio Flores Lorenzo	"	"	Villaconancio	"
3796	César Arija Manrique	"	"	Villore	"
3797	Luis A. Nebreda Gutiérrez	"	"	Astudillo	"
3798	Afrodísio García García	"	"	Itero de la Vega	"
3799	Santiago Lobo Ustio	"	"	Idem	"
3800	Vicente Cítores González	"	"	Cobos de Cerrato	"
3801	Antonio Merino Ramos	"	"	Resoba	"

Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
3802	José Campo Cuenca	Vado-Cervera	Escopeta	Eliseo Alonso Tamayo	Hontoria de Cerrato
3803	Gregorio Alvarez Clemente	Velilla del Río Carrión	"	Santiago de la Torre Monge	Tariego de Cerrato
3804	Emilio del Moral Ortega	Vertavillo	"	Segundo Fernández Rodríguez	Idem
3805	José María Trancho Garrido	Villoldo	Galgo	Angel Fernández Domingo	Idem
3806	José María Trancho Garrido	Idem	"	Leonor Santamaría García	Idem
3807	Emiliano Porro Ortega	Idem	"	Dionisio Núñez Aguado	Idem
3808	Abundio Trancho Montero	Idem	"	Manuel Sánchez Pérez	Palencia
3809	Jesús Pérez Ortega	Idem	"	Manuel Sánchez Pérez	Idem
3810	Jesús Pérez Ortega	Idem	"	Luis F. Robles Martín	Idem
3811	José Torres Castro	Idem	"	Lauro Vicente García	Idem
3812	Emilio Pérez Martínez	Palencia	"	Carlos Antolín Andrés	Idem
3813	José Martínez González	Cobos de Cerrato	"	Severo Maté Gutiérrez	Idem
3814	Maurilio Pérez Martínez	Idem	"	Pedro Merino Argüeso	Idem
3815	Julio González Zapatero	Idem	"	Aurelio Alonso Tamayo	Idem
3816	Agustín Aguado Ortega	Antigüedad	"	Aurelio Alonso Tamayo	Tariego de Cerrato
3817	Miguel Grande Castro	Autilla del Pino	"	Felino Alcalde Sánchez	Idem
3818	Miguel Grande Castro	Amusco	"	Alejandro Rodicio García	Abia de las Torres
3819	José Fernández Paredes	Idem	"	Pablo Zapatero Antolín	Osorno
3820	Alfredo Izquierdo Fernández	Villada	"	Nicolás Simde Roldán	Cardenosa de Volpejera
3821	Laurentino Madrigal Frechoso	Idem	"	Leandro Miguel Rivas	Palencia
3822	Gabriel Ayerza Monge	Idem	"	Angel Tuñón Delgado	Cardenosa de Volpejera
3823	Polcarpo Redondo Iglesias	Idem	"	Alfredo Sánchez Rodríguez	Tariego de Cerrato
3824	Luis Soto Alonso	Idem	"	Daniel Alonso Tamayo	Idem
3825	José L. Carnicero Moncada	Idem	"	Serapio Díez Barrionuevo	Idem
3826	Agapito Laso Moncada	Idem	"	Felicitísimo Población Villacorta	Magaz de Pisuerga
3827	Ambrosio Rabanal Antolínez	Idem	"	Pedro Iglesias Liguérzana	Hontoria de Cerrato
3828	Mariano González Iglesias	Villénmar	"	Licerio de la Mata Pérez	Venta de Baños
3829	Germán Santos Iglesias	Idem	"	José Gómez Aguilar	Idem
3830	Alberto Martínez Fernández	Pozuelos del Rey	"	Santiago Seco Carretón	Idem
3831	Emiliano Pérez Ortega	Villoldo	"	José Fuentes García	Palencia
3832	Angel Leira Torres	Fuentes de Nava	Escopeta	Valeriano Gago Docio	Villada
3833	Acindino Gorrín Gutiérrez	Cervera de Pisuerga	"	José L. Gallego Salvador	Guaza de Campos
3834	Patricio Ramos Moreno	Arbejal	"	Macario Mínguez Pérez	Osorno
3835	Alejandro Medina San José	Carrión de los Condes	"	Lázaro Saldaña Vélez	Idem
3836	José Revilla Martínez	Idem	"	Alfredo Ruiz Duque	Boadilla del Camino
3837	Mariano de Prado Gutiérrez	Idem	"	Matías Iglesias Iglesias	Vallejo de Orbó
3838	Florencio Alonso Rojo	Idem	"	Alejandro García Escudero	Barruclo de Santullán
3839	Mónico Sánchez Gallarín	Idem	"	Miguel Franco Calonge	Manquillos
3840	José Calvo Salvador	Idem	"	Angel Ascensio Montero	Idem
3841	Julian Díez Miguel	Idem	"	Silvano Carrancio Marcos	Perales
3842	Luis Lozano Linares	Idem	"	Felipe Alonso Herrero	Idem
3843	Hermógenes Vargas Jiménez	Tariego de Cerrato	Galgo	José L. Cabeza Cortés	Idem
3844	Francisco Pardo Palenzuela	Idem	"	Valentín Cabeza Cortés	Idem
3845	Alejandro Soler Fernández	Idem	"	Asterio Casado Montero	Idem
3846	Alejandro Soler Fernández	Idem	"	Claudio Criado Bartolomé	Idem
3847	Julio Pardo Marcos	Idem	"	Isidoro Curiezes Maraña	Vertavillo
3848	Enrique Alonso Renedo	Idem	"		Boadilla de Rioseco
					Guaza de Campos

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción, en funciones del Juzgado número dos de Palencia y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 54/68, sobre apropiación indebida y falsificaciones, contra Juan Palacios Arnaiz, mayor de edad y vecino de Palencia, con domicilio en República Argentina, número 5, en la cual por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día DIEZ DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, los siguientes bienes embargados al penado:

1.º Un cuarto de estar, compuesto de mesa de madera con seis sillas tapizadas en verde y un mueble cama de madera de castaño claro con cuatro puertas, valorado pericialmente en 650 pesetas.

2.º Una máquina de coser marca Singer, empotrada en un mueble, tasada en 500 pesetas.

3.º Un aparato de radio marca Olimpia, con mesita de madera, tasado en 300 pesetas.

4.º Una consola de madera, color oscuro, con su perchero de cinco brazos, tasado en 225 pesetas.

5.º Un comedor de madera, bastante usado, compuesto de mesa, seis sillas, aparador y vitrina y una lámpara de doce brazos, dos de ellos rotos, tasado en 1.300 pesetas.

6.º Tres armarios de dormitorio, de madera, dos de ellos de tres cuerpos y el otro de dos, tasados en 850 pesetas.

7.º Una cocina de gas, marca Aitona, de cuatro fuegos, bastante usada, tasada en 1.000 pesetas.

8.º Un armario y mesa de cocina, de formica, siendo la mesa extensible, tasada en 750 pesetas.

Total de la tasación de todos los bienes, 5.575 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio del penado arriba indicado, en la persona de doña Victoria Gil Bahillo, donde podrán ser examinados y salen a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández.—El Secretario, Félix Olalla.

140

## SORIA

#### EDICTO

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 133 de 1967, seguidos a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de don Saturnino Rebollos González, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Soria, calle Real, 21, contra la Entidad "TAGOBER, S. L.", con domicilio social en Palencia, calle Balmes, 18 y 20, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió a la primera, el bien embargado al deudor en dicho procedimiento, que es el mismo que se describe a continuación, con la valoración que se le ha dado en la correspondiente tasación pericial y cuyo bien se encuentra depositado en poder de la entidad demandada, donde puede ser examinada por los interesados.

#### Bienes muebles

Una excavadora hidráulica, marca Yumbo, tipo Y-70, montada sobre placas de oruga, de 500 milímetros y dotada de motor Diesel Perkins, número 5.371, émbolo de elevación D.659, émbolo de penetración D.634, émbolo de retro número B-246, motor hidráulico de engranajes, número E-283, motor hidráulico a pistón, número F-98 y 477 y cabina con faro, provista de un equipo de retrovisor, número 2 y de una cuchara de retro de 350 litros de capacidad con púas. Valorada en 500.000 pesetas.

La subasta de dicho bien, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 7, el día diez de febrero de 1970, a las horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado, en establecimiento público destinado al efecto, una suma equivalente al menos, al diez por ciento del valor dado al bien que se subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación del mismo.

Tercera.—Que la subasta se celebrará a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Soria a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Peña.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

127

## Administración Municipal

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado subastar el aprovechamiento de los pastos correspondientes a todos los plantíos propiedad del Municipio, en consorcio con la Confederación Hidrográfica del Duero y también los pastos de los plantíos Calzada de Piedra y aprobar el pliego de condiciones que han de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se hace público, por término de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Carrión de los Condes 12 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

123

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña 15 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

145

### LIGÜERZANA

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les

cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 25 del mes actual y 1 y 8 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Andrés Hernández Pisa, hijo de Alfredo y de Rosario.

Arsenio Paredes Sordo, hijo de Francisco y Felisa.

Ligüérezana 15 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

142

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato 14 de enero de 1970.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

132

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Vehículos de motor.  
Tránsito de animales  
Carros.  
Bicicletas

Torquemada 15 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

138

#### Documentos expuestos

##### PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villamuriel de Cerrato 116

##### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes 162  
Cordovilla la Real 161  
Cozuelos de Ojeda 154  
Dehesa de Romanos 134  
Itero de la Vega 114  
Lavid de Ojeda 133  
Paredes de Nava 150  
Perazancas 153  
Piña de Campos 117  
Quintana del Puente 130  
Támara de Campos 144  
Valdespina 122  
Valdeolmillos 118  
Valle de Cerrato 147  
Vega de Bur 136

Velilla del Río Carrión 129  
Villalobón 155  
Villarmentero de Campos 148

#### Anuncios particulares

##### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### EDICTO

Habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados en el Reglamento General del Cuerpo de Agentes Comerciales, aprobado por Decreto de 21 de febrero de 1942 y 20 de enero de 1950, sin que haya corregido su situación de "MOROSIDAD", causa BAJA DEFINITIVA en la Colegiación Oficial, el Agente Comercial, con residencia en esta Capital,

DON ANTONIO CARRANCIO GAGO, número 791, de este censo provincial.

Tanto su carnet como el Título profesional, quedan ANULADOS y sin ningún efecto.

Así pues, se advierte al interesado, y para general conocimiento, que el expresado, no podrá ejercer la Agencia Comercial y si lo hiciere podrá ser objeto del procedimiento por clandestinidad, todo ello, sin perjuicio de las acciones previstas en el Decreto de 9 de noviembre de 1944.

En Palencia a 9 de enero de 1970.—El Secretario, Antonio Suárez. — El Presidente, Pedro Díaz.

62

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta - concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

458